



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 038-2025-CCO-UNJ

Jaén, 17 de enero de 2025.

VISTOS:

El Acuerdo N° 004-2025-SE-CCO-UNJ, de Sesión Extraordinaria de Consejo de Comisión Organizadora N° 007-2025-SE-CCO-UNJ de fecha 17 de enero de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece "(...) que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. "Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las Leyes";

Que, el Artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220 establece que "(...) la autonomía inherente a las universidades, se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable"; esto implica la potestad auto determinativa para la creación de normas internas (estatuto y reglamentos) destinados a regular la institución universitaria, organizar sus sistema académico, económico y administrativo;

Que, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, es el personero y representante legal de la Universidad conforme a lo dispuesto por la Ley Universitaria N° 30220, tiene a su cargo y a Dedicación Exclusiva la Dirección, Conducción y Gestión del Gobierno Universitario en todos sus ámbitos. Y de acuerdo al Numeral 6.1.5, literal d) de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificado por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU, son funciones del Presidente de la Comisión Organizadora, Emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia;

Que, el numeral 2 del Artículo 47° del Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de Septiembre del 2020, señala que: "El Tribunal de Honor Universitario, es el Órgano especial, responsable de emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las acciones correspondientes al Consejo Universitario. Está conformado por tres (03) docentes ordinarios en la categoría de principal de reconocida trayectoria académica, profesional y ética, elegidos por el Consejo Universitario a propuesta del Rector (...)";

Que, de conformidad con el Artículo 75° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que "El Tribunal de Honor Universitario tiene como función emitir juicios de valor sobre toda cuestión ética, en la que estuviera involucrado algún miembro de la comunidad universitaria, y propone, según el caso, las sanciones correspondientes al Consejo Universitario";

Que, según el Artículo 6° del Reglamento del Tribunal de Honor y de Procedimiento Administrativo Disciplinario para Docentes Universitarios de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 360-2024-CCO-UNJ, de fecha 13 de agosto de 2024, establece que: "El Tribunal de Honor esta conformado por tres (03) docentes ordinarios, en la categoría de principal, de reconocida trayectoria académica, profesional y ética designados por el Consejo Universitario, por el periodo de dos (2) años, teniendo el carácter de irrenunciable, una vez elegidos y notificados. Los Miembros



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISIÓN ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 038-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

del Tribunal de Honor no pueden ser reelegidos. El cargo de Tribunal de Honor es indelegable y son responsables de los actos que realicen en ejercicio de sus funciones pudiendo ser removidos por causa grave y muy grave, previa prueba irrefutable y corroborable, mediante acuerdo de Consejo Universitario". Asimismo, en el Artículo 7° establece que: "Los Miembros del Tribunal de Honor tendrán los cargos de: 1. Presidente, 2. Secretario, 3. Vocal. No pueden integrar los Miembros del Tribunal de Honor, los miembros de la Asamblea Universitaria, Consejo Universitario, Integrantes del Consejo de Facultad, Coordinadora de Facultad, Directores de Escuela de Post Grado ni de Centro de Producción de la Universidad Nacional de Jaén, miembros Directivos del Sindicato de Docentes";

Que, según el Artículo 6° numeral 6.1.4 inciso c) del documento Normativo denominado "Disposiciones para la constitución y funcionamientos de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado con Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que es función de la Comisión Organizadora: Designar a los integrantes del Tribunal de Honor Universitario;

Que, mediante numeral 73.3 del Artículo 73° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, señala: "Cada Entidad es competente para realizar tareas materiales necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos;

Que, mediante Resolución N° 221-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2024, emitido por el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Segundo: Reconformar el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 27 de mayo de 2024, quedando integrada por los siguientes integrantes:

- | | |
|---------------------------------|------------|
| - Dr. Persi Vera Zelada | Presidente |
| - Dra. María Alina Cueva Ríos | Secretaria |
| - Dr. Cirilo Mario Caira Mamani | Vocal |

Que, mediante Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 015-2025-CO-UNJ, de fecha 14 de enero de 2025, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Jaén, resuelve en su Artículo Segundo: Aceptar la Renuncia del Dr. Persi Vera Zelada, al cargo de Presidente de Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, con eficacia anticipada a partir del 01 de enero de 2025;

Que, a propuesta del Presidente de la Comisión Organizadora solicita la reconformación del Tribunal de Honor, el pleno del Consejo de Comisión Organizadora, en Sesión Extraordinaria N° 004-2025-SE-CCO-UNJ, de fecha 17 de enero de 2025, emite el siguiente Acuerdo N° 007-2025-SE-CCO-UNJ por UNANIMIDAD, RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025;

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Artículo 18°, de la Constitución Política del Perú, la Ley N° 30220-Ley Universitaria, a las "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobada mediante RVM N° 244-2021-MINEDU, modificada con RVM N° 055-2022-MINEDU y RVM N° 053-2023-MINEDU, el Estatuto de la Universidad Nacional de Jaén, aprobado mediante Resolución N° 304-2020-CO-UNJ, de fecha 29 de setiembre de 2020, y;



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Creada por Ley N° 29304
COMISION ORGANIZADORA
CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"



N° 038-2025-CCO-UNJ

17-ENERO-2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el Tribunal de Honor de la Universidad Nacional de Jaén, a partir del 17 de enero de 2025, quedando conformada por los siguientes profesionales:

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
1	DRA. MARÍA ALINA CUEVA RÍOS	PRESIDENTE
2	DR. CIRILO MARIO CAIRA MAMANI	SECRETARIO
3	DR. JOSÉ GUILLERMO SAMAME CESPEDES	VOCAL

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución N° 221-2024-CO-UNJ, de fecha 27 de mayo de 2024 y todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes y dependencias correspondientes, para su conocimiento y fines.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER LA PUBLICACIÓN en el Portal Web Institucional de la Universidad Nacional de Jaén www.unj.edu.pe

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
Abg. Braian Alejandro Max Zegarra
SECRETARIO GENERAL


UNIVERSIDAD NACIONAL DE JAÉN
COMISION ORGANIZADORA
Dr. Severino Apolinar Risco Zapata
PRESIDENTE